



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2017/2011

VISTO: El Expte. C.D. N° 5609/11 de fecha 13/07/2011, iniciado por el Señor Cristian Oviedo, D.N.I. N° 23.386.496, mediante el cual solicita excepción al Código Urbano y de Edificación, para poder construir a partir de los 3,00 mts. desde la línea municipal, en Lote 17 de la Manzana N° 93, identificado con Nomenclatura Catastral N° 13-20-054-9678, ubicado en el Parque Industrial de esta localidad, y;

CONSIDERANDO

Que, a fs. 02 del Expte. los presentantes explican los motivos que fundamentan la solicitud de excepción, expresando que este pedido responde a la modificación que ha realizado a su emprendimiento el cual requiere una mayor superficie edificada.-

Que, a fs. 08. 09 y 10 figura informe técnico de fecha 13/09/2011, firmado por el Arq. Pablo A. Giacometti, Subsecretaría de Planeamiento Urbano, en el cual sugiere se otorgue la excepción al Código para la ocupación parcial del área de frente desde los 3,00 mts. según los solicitado por el Sr. Cristián Oviedo.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 05/10/2011 conforme Despacho N° 065/11 emitido por la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE al Señor **Cristian Oviedo, D.N.I. N° 23.386.496**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, para la ocupación parcial del área de frente desde los 3,00 mts., según los solicitado en Expte. C.D. N° 5609/11, y conforme informe técnico de fecha 13/09/2011, elaborado por el Arq. Pablo A. Giacometti, Subsecretaría de Planeamiento Urbano, en Lote 17 de la Manzana N° 93, identificado con Nomenclatura Catastral N° 13-20-054-9678, ubicado en el Parque Industrial de esta localidad.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos, y Planeamiento Urbano y al presente, para su conocimiento y efectos.

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1578/11.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA